¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 23 de su publicacion. No. 6.605. BUENOS AIRES, Sábado 11 de Octubre de 1845.

EL EDITOR.

Declaracion de bloqueo por los Ministros Ingles y Frances, Mr. Ouseley y el Baron Deffaudis—Falsedad de este documento—Tal bloqueo es inicuo é ilegal—

Hemos transcripto ya del *British Packet* de esta ciudad, en nuestro número del 30 de Setiembre último, una notificacion del bloqueo Anglo Frances, concebida en los términos siguientes:

»Buenos Aires, 22 de Setiembre, 1845.

»Señor:

»Tengo el honor de informar á Vd. que, en consecuencia de una decision »que los Ministros Plenipotenciarios de Inglaterra y de Francia en Monte»video han encontrado necesaria, se ha declarado un bloqueo de los puertos »y costas de la Provincia de Buenos Aires; y que este bloqueo se sostendrá »por las Escuadras combinadas de Inglaterra y de Francia, cuarenta y ocho »horas despues de la fecha de la presente notificacion.

»Sin embargo, se concederán quince dias para la salida de los buques de Bue»nos Aires.

»Tengo el honor de ser,
»Señor,
»De Vd. muy obediente humilde servidor.
»[Firmado] *Francis Leeson Ball*,
»Encargado de Negocios de S. M. B.»

En el *Nacional* de Montevideo del 25 de Setiembre se leen las notificaciones de este repentino y extraño bloqueo, hechas por el Vice-Cónsul Frances Denoix, y el Encargado de Negocios Ingles Turner, y la calumniosa y falsa declaracion con que sus autores injustos, los Ministros Ouseley y Deffaudis, pretenden colorirlo y autorizarlo—Publicamos en otra columna estos documentos con la resolucion de demostrar las imposturas y capciosidades de la declaracion colectiva que repugnan á la mas simple y ligera lectura—Todos leerán en él con asombro, no un documento diplomatico, sino la mas falsa y absurda invectiva de partido—

Este singular documento en que el furor de pasiones exaltadas ataca la verdad, trastorna los principios, y abandona todo decoro propio, ha sido remitido al Gobierno Argentino, despues que los pretendidos bloqueadores mudamente apresaron la Escuadra Argentina, despues que han penetrado hostilmente en las aguas interiores de la República, despues que han usurpado la Isla Argentina de Martin Garcia—

Instruido el Gobierno Argentino de este agraviante libelo, forjado en Montevideo por los titulados Ministros de paz y amistad, en el que, con grosera falsedad y torpe dolo, se ocupan, de una manera indigna de los Altos Poderes que representan, y contraria á las conveniencias de que no han debido prescindir, de invectivas calumniosas y denigrantes, tan ofensivas á la Confederacion Argentina, como desdorosas a la Inglaterra y á la Francia, ha mandado trasmitir copia de tal declaracion á los Ministros Argentinos en Londres y en Paris—Les ha ordenado que, en vista de ella, y de importantes documentos oficiales, que les ha remitido, que la desmienten completamente, y mientras el Gobierno se ocupa preferentemente de contestarla, reclamen fuerte y enérgicamente contra los atentatorios é inauditos procedimientos de los Ministros Ingles y Frances, deduciendo las condignas satisfacciones y reparaciones á que tiene incuestionable derecho la Confederacion Argentina, á presencia de tan enormes y ofensivos atentados, violencia, dolo y ferocidad á que desenfrenadamente se han entregado los encargados de una mision de paz y amistad—Asimismo les ha prescripto el Gobierno exijan prontas y perentorias órdenes para la inmediata cesacion de un estado de cosas tan violento como disconforme al espíritu de paz y amistad invocado por los Gobiernos de Inglaterra y de Francia, y en su nombre por sus Ministros; estado que, tan lejos de conducir á la pacificacion de las Repúblicas del Plata, les atrae una inhumana y desastrosa guerra en circunstancias de hallarse próxima a su término la que el Gobierno Argentino justamente sostenia contra los salvages unitarios—Y que pidan que la conducta de los Ministros Ingles y Frances sea explícitamente reprobada, y removidos estos del honorifico y elevado puesto en que se hallan, en el que, lejos de haber desempeñado las miras pacificas de sus Gobiernos, han procedido en manifiesta oposicion á ellas, hundiendo inhumanamente á estas Repúblicas en un espantoso caos de calamidades y desastres y arrastrando á la Confederacion á una guerra que el Exmo. Sr. Gobernador de Buenos Aires Encargado de las Relaciones Exteriores de la República ha deseado y desea evitar, siempre que sean salvos los deberes que imperiosamente le imponen la dignidad, libertad é independencia nacional que le incumbe sostener—

Los Señores Encargados de Negocios de los Estados Unidos de Norte América y de Portugal han protestado con claro derecho y en debida forma contra un bloqueo tan injusto como ilegal, que infiere injustificadamente enormes perjuicios á los neutros, y contra sus efectos y consecuencias en cuanto ofende y quebranta los derechos é intereses de sus respectivos Gobiernos y nacionales—

La evidencia de los sucesos que se han desenvuelto previamente, bajo la instigacion y precepto de los Ministros Ingles y Frances, y el tenor mismo de su declaracion colectiva de bloqueo demuestran sin mas comentario, cuan justificada es la reclamacion del Gobierno Argentino, y cuan fundadas las protestas de los Agentes diplomáticos que han considerado esa medida como un acto inadmisible de arbitrariedad é injusticia—

La declaracion colectiva evidentemente no consulta otro objeto que el de fascinar en Europa con imposturas procaces que, á la distancia, puedan suplir la falta de motivos justos—

Las pasiones vencidas son enemigos empecinados—Nada las persuade ni las reprime—Los titulados Mediadores descubren deplorablemente este carácter odioso en un documento en que la discusion y las exigencias deberian haber sido determinadas por los principios reconocidos que reglan las relaciones de nacion á nacion, y por la verdad y exactitud de los hechos—El Mundo civilizado juzgará á los Representantes de dos naciones poderosas con la sorpresa de ver que emplean la falsedad y la perfidia para sistemar inauditas injusticias—

Despues de haber demostrado en nuestras diversas observaciones sobre los procedimientos de los Ministros Ingles y Frances el ataque injustificable que han hecho á todos los principios é intereses, nos toca ahora declarar solemnemente los hechos, y manifestar las máximas de lealtad, de justicia y de honor que constantemente observa el Gobierno Argentino en sus relaciones diplomáticas y en sus actos gubernativos—

Del exámen de los hechos, falsamente expuestos en la declaracion colectiva de bloqueo, pasaremos á invocar y sostener los principios de justicia y humanidad que los Ministros indignamente traicionan con violencia cruel y exceso escandaloso—

Empezamos estableciendo que todas las proposiciones que exhiben, desde el título de su manifiesto, son enteramente falsas—Esta demostracion exige un análisis; y en este análisis figurarán, en primer lugar, las declaraciones oficiales de los Gobiernos de Inglaterra y de Francia y de los mismos Ministros, previas a su declaracion de bloqueo por la que revocan sus propias manifestaciones y actos consumados, y el solemne testimonio de sus mismos Gobiernos—

Sentimos ver que dos diplomáticos de tan elevado carácter recurran á la mentira, y consideren dentro de la esfera de sus facultades y de su mision un insulto tan grave á la moral universal y á la dignidad de sus propios Gobiernos—

Esta profanacion es inconciliable con sus clamores de justicia y de humanidad é incompatible con aquel decoro y elevadas conveniencias cuya voz fuertemente se oye siempre aun entre el estrépito de las armas

La verdad en los documentos públicos es la necesidad de todos los tiempos y paises—Si se quiere encontrar lo que es realmente útil, y político, es necesario averiguar lo que es verdadero y justo—

Los Ministros se titulan "Mediadores," el 18 de Setiembre!—

La mediacion es un oficio imparcial y amigable que esencialmente implica la mas perfecta amistad y benevolencia hácia los dos contendientes con severa igualdad—La mediacion una vez desechada, no produce derecho de intervencion, asi como, cuando es admitida, no confiere derechos ni impone obligaciones ulteriores, por sí misma, á no ser que se estipule y convencione explícitamente un acto de garantia—Este principio que obliga inviolablemente á las naciones, y que respetan los Gobiernos, siempre que quieren ser justos, fué muy claramente recordado por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, en esta misma cuestion del Plata, en la ruidosa sesion de la Camara de Diputados de Francia, el 31 de Mayo de 1844: »La me»diacion de la Inglaterra y de la Francia fué propuesta, en la época á que »me refiero, por la Francia y la Inglaterra á los dos Gobiernos—Ella fué »reusada por el Gobierno de Buenos Aires—Este tenia ciertamente el dere»cho de reusarla, lo hemos deplorado vivamente, hemos insistido fuerte»mente; pero tenia perfectamente el derecho de reusarla»—

Los Ministros Ouseley y Deffaudis no han propuesto al Gobierno Argentino una mediacion, como la ofrecieron en Julio de 1842 los Ministros Mr Mandeville y el Conde De Lurde; el Gobierno Argentino tampoco ha podido tomarla en consideracion: ni ha admitido ni desechado cualquiera oficios amistosos é imparciales conducentes á una pacificacion durable y honrosa—

Lejos de desechar estos oficios imparciales de pacificacion, ya que ni podia admitir la mediacion, ni se le habia ofrecido en ese carácter, comprobó su disposicion y solicitud de arribar por ese medio de buenos oficios á una solucion conveniente y honorable de las cuestiones del Rio de la Plata—Tan cierto es esto que en igual sentido conferenció el Sr. Ouseley no solo con el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Argentino, sino tambien con el Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos—Refiriéndose á las conferencias con el primero, ya ha declarado el Ministro Ingles, en su nota del 21 de Mayo lo siguiente: »El abajo firmado, Ministro Plenipotencia»rio de S. M. B., refiriéndose á las diferentes conferencias oficiales y confi»denciales y comunicaciones respecto á las medidas que pueden ser adopta»das para la pacificacion de los Estados del Rio de la Plata, con que ha sido »honrado por el Sr. Arana, Ministro y Secretario de Estado de Relacio»nes Exteriores, halla con mucha satisfaccion que el Gobierno Argenti»no &c.»—

En la nota del 28 de Mayo el Ministro Británico declaró esto: »Tiene que »asegurar al Sr. Arana que, en mostrar la mas amigable disposicion y deseo »de consultar los intereses y dignidad del Gobierno al que tiene el honor »de ser acreditado, no obra solamente en el modo dictado por sus propios »sentimientos personales sino tambien en estricta conformidad con las ins»trucciones del Gobierno de S. M.»

En la propia nota consta su resolucion de diferir todo paso hasta la próxima llegada del Ministro Frances, quedando bien entendida la buena y solicita disposicion del Gobierno Argentino á cooperar de su parte á cualesquiera oficios pacificadores sobre términos propios y honorables—

A tal grado llegó esa cooperacion del Gobierno Argentino que el Ministro Ingles, antes de la llegada de su colega, ya habia reconocido y aceptado las bases espontaneas, eficaces y honorables, que el Gobierno Argentino estableció »con mucha satisfaccion» del Ministro Ingles—

En la conferencia del 28 de Mayo con el Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos, y en la triple conferencia del 2 de Junio con este y el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Mr. Ouseley reconoció buenas y admisibles esas bases, y muy debido el paso de satisfacer al Gobierno Argentino por la ofensa que le habia sido hecha con motivo del desconocimiento del bloqueo de Montevideo—Estos hechos constan de la minuta y relacion de esas conferencias, cuya autenticidad reposa en el testimonio del Ministro de Relaciones Exteriores y empleados del Gobierno Argentino, en el del Encargado de Negocios de los Estados Unidos y el Secretario de la Legacion, en el tenor de dos cartas de Mr. Ouseley, y en el bien significativo texto de su correspondencia oficial: »El abajo firmado (dijo el Ministro Ingles en su nota del 28 de Mayo) tiene la satisfaccion de asegurar al Sr. »Arana que por las opiniones expresadas confidencialmente por Mr. Brent »al abajo firmado, halla á este caballero ansioso por los mismos objetos que »el Gobierno de S. M. tiene en vista, y deseoso de llevarlos adelante por su »experiencia y juicio personal, y por los buenos oficios que su posicion en »este pais lo habilita confidencialmente para emplear.»

De aquí resulta positivamente que los primeros pasos de Mr. Ouseley, despues del Memorandum interventivo del 10 de Mayo, que él retiró enteramente, en consecuencia de que el Gobierno Argentino no podia ni debia consentir en una intervencion, fueron, hasta la llegada del Baron Deffaudis, simples oficios de pacificacion: que el Gobierno Argentino franca y espontaneamente cooperó á ellos »con mucha satisfaccion» y perfecto acuerdo del Ministro Ingles; y que este no asumió de improviso por el Memorandum del 10 de Mayo otro carácter que el de interventor inadmisible, ni mostró, despues de apartarlo, alguna pretension que excediera de meras y amigables oficiosidades con tendencia á la pacificacion.

Empezaron luego los pasos ó comunicaciones colectivas—El primer acto de los Ministros Ingles y Frances fué repeler toda participacion del Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos en todos y cualesquiera oficios pacificadores, apesar que este diplomatico, como acababa de declarar previamente Mr. Ouseley, estaba »ansioso por los mismos objetos que el Gobier»no de S. M. tiene en vista, y deseoso de llevarlos adelante por su expe»riencia y juicio personal, y por los buenos oficios que su posicion en este »pais le habilita confidencialmente para emplear!»

Hasta entonces se habia tratado únicamente de buenos oficios entre el Gobierno Argentino y los diplomáticos Ingles y Norte-Americano—Hasta entonces habia habido perfecto acuerdo; y bien claramente se percibe que el Gobierno Argentino que habia vencido á su enemigo, y solo se veia privado de restablecer la paz, por la intervencion preexistente de las fuerzas navales Anglo-Francesas, no podia tomar en consideracion una mediacion, sino buenos oficios para poner término á tan lamentable estado de cosas y conseguir sólida y honrosamente la paz—Los tomó en consideracion con interés, benevolencia y solicitud; y estaban acordadas las bases—

Mas ya se trató por los Ministros combinados de una violentísima intervencion colectiva, retractando el de S. M. B. todas sus declaraciones, actos y acuerdos previos—

La repulsa de toda participacion del Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos, que con anterioridad, (el 11 de Abril) habia ofrecido sus buenos oficios mostraba una intervencion injustificable—Imponia al Gobierno Argentino una exigencia contraria á sus derechos y humillante á su honor—¿Podia acaso abandonarlos, desechando la interposicion ya aceptada del Representante de un Gobierno sinceramente amigo de la República, y exponerse á las desagradables consecuencias de un desaire tan marcado, y tan injusto!—Lo natural, y justo, era procurar que este incidente se arreglase, de modo que quedasen salvos los derechos y dignidad de la Confederacion, y con tanto mas motivo cuanto que no era imputable al Gobierno Argentino que los Ministros Ingles y Frances se hubiesen interpuesto mas tarde, ó se hallasen desprovistos de instrucciones para expedirse propiamente en este caso, ya reconocido y aceptado por el Ministro Ingles por actos irretractables—

El segundo paso colectivo fué la intimacion del 17 de Junio, exigiendo del Gobierno Argentino una suspencion de hostilidades, como conforme á los usos internacionales, y como derivada de precepto en instrucciones de los Ministros para negociar la paz—

Este era otro paso de intervencion directa; jamás de mediacion amigable ó imparcial—La mision de mediacion no habia sido previamente acreditada; por primera vez se declaraba al Gobierno Argentino—La credencial de Mr. Ouseley se contraia á una mision de amistad y buena inteligencia; y la del Baron Deffaudis á otra mision de amistad y de paz—Tampoco habia sido ofrecida la mediacion colectivamente, ni admitida ó desechada por el Gobierno Argentino—Y ¿es acaso derecho del mediador el imponer una suspension de hostilidades!—Lejos de esto su mediacion puede desecharse: »el Gobierno Argentino tiene perfectamente el derecho de reusar»la»—La suspension de hostilidades, segun el derecho y usos de las naciones, solamente deriva de convenios espontáneos entre los dos beligerantes, cuando ambos aceptan una mediacion—Imponerla á alguno, contra su voluntad, derecho, y conveniencia, de que él solo es juez, claramente es un acto de intervencion, un ataque al derecho de beligerante, desde que por tal imposicion se le suspende el derecho de guerra, y se le señala límites contra todo principio y uso internacional—

El tercer paso colectivo de intervencion injustificable se comprueba por la nota oficial de cada uno de los dos Ministros, del 24 de Junio en que declararon esto: »Ahora, las instrucciones del abajo firmado, bien lejos de »permitirle acceder como medida previa al establecimiento de un bloqueo »absoluto delante de Montevideo y Maldonado, le ordenan, por el contra»rio, y de la manera mas expresa, solicitar como medida previa el levanta»miento del bloqueo *parcial* existente hoy»—

Este desconocimiento del derecho de bloqueo del Gobierno Argentino, en todos los casos, con la exigencia de que no lo ejerciese, contra su enemigo, solo gratuitamente se sostiene por los Ministros como acto imparcial de mediacion—Es la intervencion mas directa, la injuria mas grave que pueda hacerse á un Estado independiente—Rompe todas las relaciones amigables, ofende la justicia, compromete la paz—Tambien resulta falsa la invocacion de las instrucciones para presentar esa exigencia, comparada con las declaraciones previas y posteriores de los Gobiernos de Inglaterra y de Francia—Mas esta demostracion nos ocupará en seguida en el lugar propio—

Y bien! ¿son esos los actos de pretendida mediacion, la imparcialidad que respeta todos los derechos, la prudencia que propende á convenir intereses divergentes?—¿O será la nota del 8 de Julio de cada Ministro en que, pretendiendo por primera vez derivar derechos inexistentes de las convenciones del 27 de Agosto de 1828, y 29 de Octubre de 1840, establecen y comprenden claramente ambos una intervencion armada, atacando el derecho de beligerante de la Confederacion Argentina, difamando falsamente la política de su Gobierno, y mostrando un designio ambicioso contra la independencia Argentina, y contra la independencia Oriental?—

Es falso el título de »Ministros Mediadores» que se atribuyen los Señores Ouseley y Deffaudis; y su misma correspondencia oficial lo demuestra de un modo concluyente—El mediador no intima, no interviene, no entra en la guerra—Apenas seria creible que, en contradiccion de sus propios actos, pretendan aquel carácter, si toda la declaracion colectiva no contuviese visiblemente imposturas tan indignas como esa supuesta mediacion—

Durante sus comunicaciones colectivas engrosaron la guarnicion colecticia extrangera de Montevideo con tropas regulares de las Escuadras combinadas; y pedian todavía el levantamiento del bloqueo!—Proveyeron de municiones á esos combatientes propios, interpuestos en una cuestion extrangera, al mismo tiempo que aparentaban horrorizarse de la duracion de la guerra, y de la efusion de sangre!—Retuvieron sitiada la Escuadra Argentina durante las negociaciones; mientras protestaban espíritu de conciliacion!—Por último, el 2 de Agosto la apresaron pérfidamente, en medio de la paz, sin previa declaracion de guerra; y á los dos dias pasaron la nota colectiva del 4 á Santiago Vasquez, alabándose de su moderacion y deseos pacíficos!—

Y ¿han parado ahí en la pretendida mediacion?—¿Es para proseguirla que han bloqueado los puertos Orientales, violentado con fuerzas y actos hostiles la navegacion interior de los rios Argentinos, usurpado la isla Argentina de Martin Garcia, conquistado la Colonia, y hecho saquear allí á los neutrales?—

Todos estos atentados han sido anteriores al 18 de Setiembre; y es todavia en la absurda é indigna declaracion de ese dia que los Ministros Ingles y Frances insultan la verdad y la razon, titulándose "Ministros Mediadores»—

Absolutamente no lo son sino interventores armados que han encendido sin derecho ni causa, una injusta y desastrosa guerra—Establecemos esta proposicion evidente, no solo como un desmentido del carácter que quieren darse, sino para deducir mas adelante su consecuencia legítima en cuanto al bloqueo; esto es; que tal bloqueo, entre otros motivos, es ilegal é inadmisible, como originado, no de un derecho reconocido de guerra, sino de un derecho inexistente de intervencion,—que no reconoce el Derecho Público, y consiguientemente no puede producir efectos exteriores en cuanto á los neutros—No tienen derecho ni en el carácter de Mediadores ni en el de Interventores para adoptar esa medida de guerra, aunque tuviesen la fuerza naval efectiva de que carecen para establecerla real, y no ficticiamente, en las inmensas costas y puertos de la Provincia de Buenos Aires, y aunque no fuese contrario al Derecho de las Naciones, como lo es, el restringirla á esta sola Provincia, con el objeto sedicioso é inicuo de destruir la nacionalidad Argentina, muy ageno de todo motivo y de todo fin justificado de guerra entre naciones—

Mas como de la prueba plena de la injusticia de los cargos y falsedad de los alegatos contenidos en la declaracion colectiva resultará mas comprobada la ilegalidad fragrante de este bloqueo Anglo-Frances, haremos preceder su análisis y refutacion especial á la demostratracion de que tal bloqueo no obliga a los neutros, como proveniente de una intervencion, é insuficiente en los medios de realizarlo en toda la extension declarada—En cualquiera de los dos casos es vicioso é inadmisible; en el primero por falta de derecho; en el segundo, por falta de derecho y de realidad—

De lo expuesto ya resultan falsos los asertos de los Ministros sobre que han agotado medios amigables de pacificacion, y de conciliacion, ya separadamente, ya de concierto—Mas no es solamente esto lo que resulta, examinando su propia correspondencia y sus actos, sino que ofenden tambien la verdad cuando dicen que »tal vez por el vivo deseo de conseguirla por este »medio se han avanzado muchas veces mas allá de lo que les permitian sus »instrucciones, y se han expuesto de ese modo á hacer pesar sobre sí una »grave responsabilidad.»

Si sus instrucciones les hubiesen prescripto intervenir á viva fuerza, desechando y desoyendo toda consideracion razonable, toda base eficaz y honrosa, si sus instrucciones fuesen tales que les ordenasen intimar al Gobierno Argentino el despojo de sus derechos de soberania é independencia, la humillacion de la República y la ruina de los intereses nacionales, y de no consentirlo, les ordenasen tambien un ataque pérfido á su Escuadra, los bloqueos, y la conquista de los litorales ó islas de los dos Estados del Plata, despues de la ocupacion de Montevideo, esas instrucciones eran inicuas—Los Ministros las invocan; pero si esto los justificase para con su Gobierno, no prueba para las naciones que tales atentados sean justificables en ningun sentido—

Mas ese mismo aserto de la existencia de semejantes instrucciones se halla desmentido por las credenciales de su mision, por una carta del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, por las primeras declaraciones oficiales de Mr. Ouseley y del Baron Deffaudis, y por las solemnes seguridades dadas en pleno Parlamento por los Ministros de S. M. B. en las sesiones de Junio y Julio último—

Por las credenciales de su mision; porque la de Mr. Ouseley expresaba: »No »deseando cosa alguna mas que cultivar y mejorar la amistad y buena inte»ligencia que felizmente subsiste entre ambos paises; y teniendo la mas »plena confianza en la fidelidad, prudencia y otras buenas calidades de »nuestro leal y bien amado caballero Guillermo Gore Ouseley, hemos crei»do conveniente nombrarlo para residir cerca de voz en el carácter de nues»tro Ministro Plenipotenciario; y no dudamos que merecerá vuestra apro»bacion y buena voluntad por una observancia estricta de las instrucciones »que ha recibido de nos á efecto de acreditaros nuestra constante amistad »y sincero deseo que abrigamos de conservar y promover en todas oca»siones los intereses y felicidad de ambas naciones»; y la del Baron Deffaudis comunicaba: »No teniendo mas deseo que entretener y estrechar »mas y mas los vínculos de buena armonía que subsisten tan felizmente en»tre la Francia y la Confederacion Argentina, no queremos diferir el enviar »cerca de vos un Ministro en mision especial»

Por una carta del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Francia; porque en la de que fué portador el Sr. Page, Agente confidencial del expresado Ministro, á su colega, el de la Marina, Almirante Baron de Mackau, del 4 de Marzo último, declara el Sr. Guizot: »No hemos tenido, no hemos te»nido por un momento, la menor idea de menoscabar sus derechos ó su »poder (del Gobernador Rosas) ni de intervenir en los negocios interiores »de su pais y de su Gobierno .....Esperamos que el Presidente Rosas acep»tará una mediacion que no tiene nada, absolutamente nada de hostil para »él, y deseamos mucho conservar con él las buenas relaciones que habeis »felizmente restablecido en 1840.»

Por las primeras declaraciones oficiales de Mr. Ouseley y del Baron Deffaudis; porque el Baron Deffaudis y Mr. Ouseley expresaron, en sus arengas, en la audiencia de recepcion, Mr. Ouseley esto: »Al tener el honor de presentar »á V. E. las credenciales que la Reina benévolamente se ha dignado con»fiarme, es un lisongero deber mio agregar de parte de S. M. las mas fuertes »seguridades de la amistad y buena voluntad que siente por la Confedera»cion Argentina. Como ministro de S. M. mis constantes esfuerzos serán »cimentar aun mas los lazos de amistad y buena inteligencia que felizmente »subsisten entre los dos Gobiernos, que afectan tan esencialmente sus mu»tuos intereses. Es en el sentimiento de reciprocidad de parte de V. E. que »espero los medios de llevar este objeto á un efecto feliz;» y el Baron Deffaudis esto otro: »Mi mision es una mision de paz, y amistad. Espero que »ella tendrá por efecto el afirmar las buenas relaciones que felizmente exis»ten entre la Francia y la Confederacion; y me felicito vivamente de haber »sido encargado de ella.»

Por las solemnes seguridades dadas en el Parlamento Británico por Lord Aberdeen y Sir Robert Peel; porque el primero declaró en la sesion de la Camara de Lores el 28 de Junio último lo siguiente: »Ahora está empeñado »este pais en procurar restablecer la paz en el Rio de la Plata.....Pero per»deriamos mas que lo que podriamos ganar si, al tratar con esos Estados, »perdiésemos de vista los principios de justicia. Pueden no ser sabios en »su política comercial, y pueden seguir un sistema que podríamos creer im»prudente y perjudicial tanto hácia sus intereses como á los nuestros, pero »estamos obligados á respetar los derechos de las naciones independientes, »sean débiles ó sean fuertes;» y el segundo (Sir Robert) expresó en la sesion de la Cámara de Comunes del 14 de Julio último que »el Gobierno de »S. M. reconocía en el General Rosas, como Poder ejecutivo de Buenos »Aires, el derecho de bloqueo, como derecho natural de las naciones beli»gerantes.»

La proposicion, pues, de los Ministros Ingles y Frances, concerniente á que se han avanzado de sus instrucciones, y contraido una grave responsabilidad, tiene un sentido inverso del que le atribuyen—

Las declaraciones de sus respectivos Gobiernos, ya al de la Confederacion Argentina, ya con relacion á su propio pais, tienen un carácter tan decisivo y solemne que ni el poder beligerante agredido, ni las Potencias neutrales pueden jamás tomar otras diversas que alegan los Ministros, retractando sus primeras declaraciones, y Mr. Ouseley aun las bases acordadas en el sentido de buenos oficios de pacificacion—

Claramente se demuestra por documentos y hechos tan clásicos que hay en este punto en la declaracion colectiva una fragrante falsedad y perfidia, y ni los agredidos, ni los neutros, por la misma enormidad é inaudito carácter de tal falsedad y perfidia, no pueden todavia imputarlo á dos Gobiernos tan poderosos, sino al extravio, á las pasiones personales de sus Agentes en el Plata, de que es visible muestra semejante declaracion colérica y falsa—

Continuará—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

El Presidente de la H. Sala de RR—

Buenos Aires, Octubre 9 de 1845.—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que en sesion de 6 del corriente la Honorable Sala ha tenido á bien nombrar al Sr. Diputado D. Juan Antonio Argerich, Vice-Presidente segundo de la misma Ho-

norable Corporacion y hasta la apertura de la siguiente Legislatura—
Dios guarde á V. E. muchos años—

(El Presidente de la Honorable Sala,)

MIGUEL GARCIA—

(El Diputado Secretario,)
MANUEL DE IRIGOYEN—

Octubre 15 de 1835—
Avísese el recibo, y publíquese—
Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
(El Oficial primero del Ministerio de Gobierno,)
Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Presidente de la H. Sala de RR.—

Buenos Aires, Octubre 9 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Con desagradable pesar y á los fines consiguientes, tengo el honor de informar á V. E. del muy sensible fallecimiento de los Señores Diputados de la Honorable Sala, D. Agustin Garrigós y D. Celestino Vidal—
Dios guarde á V. E. muchos años—

(El Presidente de la H. Sala—)
MIGUEL GARCIA—

(El Diputado Secretario—)
Manuel de Irigoyen—

Octubre 15 de 1845—
Avísese el recibo, publíquese; y téngase presente, para cuando se ordene la convocatoria de las elecciones para la próxima Legislatura—
Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
El Oficial Primero del Ministerio de Gobierno—
Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

El Presidente de la Honorable Sala de Representantes—

Buenos Aires, Octubre 10 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que en Sesion de 6 del corriente ha sido nombrado miembro de la Comision y Consejo de Hacienda el Sr. Diputado Secretario de la H. Sala, Dr. D. Lorenzo Torres—
Dios guarde á V. E. muchos años—

(El Presidente de la H. Sala)
MIGUEL GARCIA—

(El Diputado Secretario)
Manuel de Irigoyen—

Octubre 15 de 1845—
Avísese el recibo, y publíquese—
Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
El Oficial Primero del Ministerio de Gobierno—
Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

La Honorable Sala de Representantes—

Buenos Aires, Octubre 13 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

La Honorable Junta de Representantes ha recibido la comunicacion de V. E., fecha 2 del corriente mes, en que haciendo presente la imposibilidad en que se halla el Gobierno, para continuar el pago de los cinco mil pesos metálico mensuales, que se entregaban en cuenta de la deuda del empréstito de Londres, avisa haber suspendido esta entrega desde 1.° del corriente, durante el injusto bloqueo establecido por los Exmos. Sres. Ministros de Inglaterra y de Francia—

Sensible es, que el Estado no pueda cumplir con el pago mensual de los cinco mil pesos metálicos, acordados á los acreedores por el empréstito contraido en Londres en el año de 1824—

El Gobierno de V. E. que se ha distinguido por el fiel y exacto cumplimiento de sus compromisos, llenando honrosamente su deber, ha hecho mas de lo que podia esperarse, pagando religiosamente hasta el dia 1.° del último mes de Setiembre en medio de las dificiles circunstancias de la guerra prolongada por las fuerzas navales de Inglaterra y Francia y superando las exigencias de aquella—

Los acreedores no pueden ni deben culpar á V. E.—Ellos han recibido del Gobierno de V. E. una prueba práctica de su lealtad, y de su vivo interés por el restablecimiento del crédito exterior del país, cumpliendo con religiosidad el compromiso preliminar que con autorizacion de los Representantes de la Provincia habia acordado con el Agente de los acreedores—

Estos, como los Representantes del Pueblo, no pueden dejar de ver en los procedimientos atentatorios de los Sres. Ministros de Inglaterra y Francia, la única y exclusiva causa de esta suspension—Han bloqueado este puerto sin mas fundamento que el abuso mas cruel y escandaloso de la fuerza, privándonos de la mayor parte de las rentas ordinarias—Amenazan nuestra Independencia, promoviendo una guerra á que todos los Argentinos se preparan sin reserva de sus vidas, haberes y fama—

Las violencias y atentados de los Sres. Ministros; la justicia y moderacion del Gobierno Argentino presentan á este, inculpable, sin responsabilidad alguna, en la incapacidad de continuar aquel pago—

Todos los recursos del pais deben emplearse en la defensa de su soberanía, en repeler las agresiones de los Ministros de dos Naciones poderosas, y sería injustificable el cercenar en tales circunstancias cualquier cantidad, por pequeña que fuese, anteponiendo el interés de los acreedores á la vida de la Patria—

El injusto bloqueo establecido con infraccion del Derecho de Gentes y de las formas admitidas por las Naciones civilizadas, ha de producir por lo menos perjuicios, y ademas necesidades, preferentes para la Confederacion, que ha de ser indispensable el lapso de algun tiempo para poderlos subsanar y atender—Esto debe preverse, y por lo mismo la Honorable Sala, al aprobar la conducta de V. E. en el adjunto Decreto, no limita término para empezar á pagar esas mensualidades, sino que se refiere á la época, en que desembarazado el Estado de las necesidades que vá á crear este injusto bloqueo, pueda atender con descanso á sus acreedores—

Dios guarde á V. E. muchos años—

(El Presidente de la Honorable Sala de Representantes.)
MIGUEL GARCIA—

(El Diputado Secretario)
LORENZO TORRES—

Octubre 15 de 1845—
Avísese el recibo, y publíquese—
Rúbrica de S. E.—
Por órden de S. E.—
El Oficial Primero del Ministerio de Gobierno—
BENEDICTO MACIEL—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

La H. Sala de Representantes—

Buenos Aires, Octubre 13 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas—

La H. Junta de RR. en Sesion de esta fecha ha tenido á bien sancionar el siguiente

DECRETO—

Art. 1.° —Se aprueba la suspension hecha por el Gobierno, desde 1.° del presente mes, del pago de cinco mil pesos metálicos destinados para la mensualidad asignada en cuenta del empréstito contraido en Londres en 1824—

2.° —Queda en suspenso el Decreto sancionado en 20 de Mayo de 1844, hasta que concluida dignamente la defensa de la Independencia de la Confederacion Argentina, y desembarazado el Estado de los compromisos que va á crear el injusto bloqueo declarado por los Exmos. Sres. Ministros de Inglaterra y Francia, pueda continuar aquel pago en la forma acordada en el citado Decreto—

3.° —Comuníquese al P. E—

Dios guarde á V. E. muchos años—

(El Presidente de la H. Sala)—
MIGUEL GARCIA—

(El Diputado Secretario)—
LORENZO TORRES—

Octubre 15 de 1845—
Avísese el recibo, y publíque—
Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
El Oficial Primero del Ministerio de Gobierno—
BENEDICTO MACIEL—

Revista de Periódicos Americanos.

TRADUCCION.

Montevideo, Setiembre 23 de 1845.

Señor Ministro:

Tengo el honor de anunciaros que, conforme á una declaracion que los Plenipotenciarios de las Potencias mediadoras han dirigido al Gobierno de Buenos Aires el 18 de este mes, y que le fué presentado el 20, el bloqueo de los puertos y costas de la Provincia de Buenos Aires, por los buques de la Escuadra combinada, principiará mañana 24.

Ha sido acordado para la salida de las embarcaciones neutras del puerto de Buenos Aires, un plazo de 15 dias, y los Comandantes de los buques bloqueadores han sido autorizados para extenderlo hasta un mes, en caso de necesidad.

El aviso del bloqueo fué pasado á los Agentes de las Potencias neutrales en Buenos Aires, el dia 22, de manera que el plazo acordado á esas embarcaciones para prepararse á salir del puerto se estenderá en realidad á 32 dias.

Tengo el honor de ser con respeto Señor Ministro de V. E. humilde servidor.

El Gerante del Consulado General de Francia,

MARCELINO DENOIX.

A S. E. el Sr. D. Santiago Vasquez, Ministro de Negocios Extrangeros.

El abajo firmado, Encargado de Negocios de S. M. B. tiene el honor de anunciar a S. E. D. Santiago Vasquez, Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, que en conformidad de una declaracion que los Plenipotenciarios de las Potencias mediadoras dirigieron al Gobierno de Buenos Aires el 18 del presente y que le fué entregada el 20 empezarán á bloquear los puertos y las costas de la Provincia de Buenos Aires por las Escuadras Inglesa y Francesa, el dia de mañana 24 del corriente.

Se ha concedido el término de quince dias para la salida de las embarcaciones neutrales del puerto de Buenos Aires; y el Comandante de la fuerza bloqueadora está autorizado, en caso necesario, para prorogar aquel término hasta el 24 del próximo Octubre.

El abajo firmado aprovecha esta oportunidad para renovar á S. E. D. Santiago Vasquez las seguridades de su mas distinguida consideracion.

Adolfo Turner.

Montevideo, Setiembre 23 de 1845.

A S. E. el Sr. D. Santiago Vasquez, Ministro de Negocios Extrangeros.

Declaracion de BLOQUEO dirigida por los Plenipotenciarios de las Potencias Mediadoras, al Ministro de Relaciones Exterioros de Buenos Ayres.

Montevideo, Setiembre 18 de 1845.

Los Plenipotenciarios abajo firmados, han recibido la mision de restablecer la paz entre las Repúblicas del Plata, asegurando la *perfecta y absoluta Independencia* del Estado del Uruguay. Tal es el objeto expreso en los Tratados de 1828 y 1840, firmados por el Gobierno de Buenos Ayres, y en cuya conclusion los Gobiernos de los infrascriptos tomaron una parte mas ó menos directa. Mas la guerra que Buenos Ayres continúa contra el Estado del Uruguay, es abiertamente contraria á su Independencia, pues que, tiene por público objeto, imponerle por la fuerza un cambio de Gobierno.——Por otra parte, esta guerra sin ningun objeto nacional ni legítimo, y al contrario, causa de ruina y esterminio para el Uruguay, no es menos desastrosa para los otros Estados del Plata; y viene, por eso, á ser origen de grandes quebrantos para las Naciones Comerciales de la Europa y de la América, especialmente para las que los abajos firmados tienen el honor de representar. El deber imperioso así como el interés legítimo de los Gobiernos de los infrascriptos, no les permitian, pues, consentir por mas tiempo la prolongacion de esta guerra, que ha durado demasiado.

Los abajo firmados tenian ademas instrucciones, para obtener, si era posible, por medios amigables, la pacificacion del Plata, y durante la mayor parte de su residencia en Buenos Ayres han agotado, ya por separado, ya de concierto, los medios de conciliacion todos que las comunicaciones amigables y confidenciales parecía ofrecer, con la esperanza de hacer nacer á este respecto en el Gobierno, sentimientos semejantes á los suyos. Tal vez por el vivo deseo de conseguirlo por este medio, se han avanzado alguna vez mas allá de lo que les permitía sus instrucciones, y se han expuesto de ese modo, á hacer pesar sobre sí una grave responsabilidad. Pero, el Gobierno de Buenos Ayres al paso que prodigaba las seguridades de su amor á la paz, y de su respeto ácia la Independencia del Uruguay, ha rechazado, ó eludido constantemente, toda proposicion relativa á la cesacion de la guerra, y no ha dejado un solo instante de continuar sus esfuerzos para someter la República Oriental á su voluntad.

Era desde entonces un absoluto deber de los abajo firmados, notificar oficialmente al Gobierno de Buenos Aires las justas exijencias de las Potencias Mediadoras.

Entre tanto, su primera comunicacion oficial se limitó á pedir la suspension de hostilidades.

Esta demanda, dictada por sentimientos de humanidad, y fundada en los usos internacionales, era por otra parte esencialmente preliminar y tendía á hacer menos urgente, la conclusion de las negociaciones, conteniendo la efusion de sangre:—dejaba así la puerta abierta para volver á las comunicaciones amigables y confidenciales. Pero el Gobierno de Buenos Aires se rehusó á ella.

En consecuencia de esta negativa, y solo despues de perdida toda esperanza de obtener un buen éxito por vías de persuasion, los abajos firmados han debido dirijir al Gobierno de Buenos Aires intimaciones mas y mas urgentes, para que retirase las fuerzas de tierra y de mar, con que atacaba la Independencia del Uruguay. Pero habiendo sido estas mismas intimaciones perentoriamente rechazadas, y habiendo, al contrario, tomado un nuevo grado de actividad las hostilidades contra la República Oriental, los abajo firmados se vieron en la necesidad de aprovechar de los pasaportes que pidieron para salir de Buenos Aires.

Durante este tiempo, y algo antes de su partida, supieron que la Escuadrilla de Buenos Aires, fondeada delante del puerto de Montevideo, habia recibido la órden secreta de retirarse. Esta órden no podia ser considerada como una aquiescencia á su demanda, pues que fué rechazada de la manera mas perentoria. Habia aun fuertes motivos de suponer que la Escuadrilla era destinada á continuar en otra parte una resistencia armada contra sus justas pretensiones. No obstante quisieron ver en este acto tardio del Gobierno de Buenos Aires, la señal de una disposicion á ceder, al menos *de facto*, y trataron de persuadirse, que la retirada del Ejército invasor del Uruguay igualmente en forma secreta, no seria imposible. Invitaron, pues, á los Almirantes Comandantes de las fuerzas navales de sus Gobiernos, á que no pusiesen obstáculo á la salida de la Escuadrilla, bajo la condicion única (y tambien justificada por la incertidumbre de los acontecimientos), que entregaría aquellos de sus nacionales que se encontraban á bordo. Pero, al momento de la llegada a Montevideo de los abajo firmados, la Escuadrilla aun permanecía aquí. Ella habia rehusado someterse á las exijencias de los Almirantes, respecto á los súbditos de sus naciones. El término fijado para su retirada habia espirado, sin que el Gobierno de Buenos Aires hiciese la menor concesion; á pesar de esta reunion de circunstancias, los abajo firmados estaban todavia dispuestos á permitir la retirada de esta Escuadrilla, bajo la condicion indicada, cuando de improviso trató de eludirla, haciéndose á la vela sin esplicacion alguna.—Esta tentativa imperdonable y felizmente infructuosa, determinó su inmediata detencion. Los abajo firmados por otra parte adoptando esta medida en ocasion de un proceder sin excusa, y en la prevision, mas y mas probable de proyectos de resistencia y aun tambien de agresion han dado una nueva prueba de su moderacion y de su equidad, haciendo reconducir á Buenos Aires las tripulaciones del país.

Despues de mas de un mes que estos últimos hechos han tenido lugar, los abajo firmados obstinándose siempre y á apesar de todo, en esperar que el Gobierno de Buenos Aires acabaría por entrar en ideas mas conformes á la razon, y á la justicia, se han abstenido de todo medio de coaccion directa contra él, y se han limitado, á tomar sobre la costa de la Republica Oriental, medidas propias á cortar la comunicacion entre él y su ejército de invasion.—Pero ¿como ha sido recompensada esta perseverancia, por parte de ellos, en un sistema de tan gratuita moderacion?

En posesion hace largo tiempo de las facultades extraordinarias, que no ha dejado subsistir en la Provincia de Buenos Aires, ni en la mayor parte de la ribera derecha del Plata, ninguna de las garantias de la libertad civil y política: ocupando en la orilla izquierda de este rio la casi totalidad de la República Oriental con un ejército que domina violenta y militarmente, y sin otra ley que la fuerza, el Gobierno de Buenos Aires, no podría negar su responsabilidad de los hechos que tienen lugar en los países sometidos á semejantes instituciones. Todo el mundo conoce que adonde quiera que se extiende el poder del Gobierno de Buenos Aires, nada se hace, se imprime, ni se dice en materia alguna, sino por su órden ó con su permiso, en materia de legislacion, de guerra, de administracion, de justicia civil, comercial y aun eclesiástica, de imprenta, &c.

Empezando por la República Oriental, y sin recapitular las espoliaciones y las crueldades del ejército de Buenos Aires, que desde el principio de la guerra, han excitado la indignacion del mundo civilizado; sin discutir este epiteto de *salvages* aplicado á aquellos á quienes se despoja y degüella, y menos las calificaciones de *unitarios y federales*, transportadas á un país en que jamas han existido los partidos que ellas designan, y á donde por consecuencia, no pueden servir sino de pretesto para asesinatos; sin insistir en fin sobre el hecho reciente aun, y poco conocido, aunque por desgracia demasiado cierto, de la atroz mortandad cometida á sangre fria despues de la batalla de India Muerta, en un millar de prisioneros de guerra, ¿qué es lo que ha pasado en la República Oriental, desde que los abajos firmados se retiraron á Montevideo?

Sobre el simple bloqueo, por los buques de la escuadra combinada, de los puertos de este Estado ocupados por las tropas de Buenos Aires,

Se ha hecho internar por la violencia los súbditos pacíficos de las dos Potencias Mediadoras establecidos en la costa, forzándolos á abandonar así, á merced de la soldadezca, todas sus propiedades.

Se les ha reusado, así como á sus compatriotas que moran en el interior, pasaportes para salir del país, y una muerte inmediata ha amenazado á aquellos que intentasen escapar.

Se ha llegado hasta obligar por el terror y por amenazas muy á menudo seguidas de violencias, un gran número de entre ellos á firmar protestas y pedir armas contra los Gobiernos de su Patria.

Se ha arrojado de Maldonado al Cónsul Frances, acto contrario á los usos seguidos hoy, aun en tiempos de guerra, en los pueblos un poco civilizados.

Se ha apagado y roto el farol de la Isla de Flores (restablecido por el Gobierno de Montevideo, desde que volvió á tomar posesion de él), con el objeto de multiplicar los peligros en una costa ya demasiado dificil.

Se habia probado, ademas con anterioridad que ni aun á los naúfragos se respetaba!

Las tripulaciones de buques mercantes que acababan de naufragar habian sido despojadas y detenidas en prision. En fin, cuando la Escuadra combinada se presentó delante de la Colonia para ayudar á que volviese esta ciudad al poder del Gobierno Oriental, la guarnicion encargada de defenderla por el Gobierno de Buenos Aires, expulsó de ella sin piedad á la desgraciada poblacion, abrumando sobre todo á los estrangeros de ultrages y maltratos: forzó y saqueó las casas desiertas, y las incendió en seguida, ante de huir!......

Tales hechos, que en su mayor parte no se reproducen hoy sino entre algunas tribus salvages, y de los cuales el último, parece ligarse á un sistima general de ruina y de devastacion, perfectamente seguido por el gobierno de Buenos Aires en la República Oriental, no necesitan comentarios.

Si, en la otra orilla del Plata, la Confederacion Argentina, no ha sido en estos últimos tiempos, teatro de violencias tan repugnantes como la República Oriental, no es menos cierto que el gobierno de Buenos Aires en su propio territorio, lejos de mostrarse dispuesto á entrar en fin en las vías de la conciliacion y del derecho, ha continuado al contrario manifestando las tendencias mas hostiles y aun cometiendo una multitud de actos, que, en cualquiera otro pais, excitarian la mas viva indignacion. Del mismo modo los diarios del gobierno de Buenos Aires no han cesado de dirigir contra las intenciones de las Potencias mediadoras y la conducta de sus Plenipotenciarios las acusaciones mas injuriosas y mas contrarias tambien á la verdad y aun á la evidencia de los hechos:—presentando una mediacion pacífica y desinteresada como una intervencion hostil y ambiciosa: las tentativas de conciliacion como perfidias: los argumentos de derecho, como exigencias arbitrarias;—la demanda de la ejecucion de los tratados, como la negacion de estos; en fin las medidas de coaccion provocadas por una resistencia injusta, como violencias sin motivo.—Tales calumnias, no pueden tener otro objeto, que el de extraviar la opinion pública y pervertir las disposiciones naturalmente benévolas y amistosas de las poblaciones del Plata, para convertirlas en un encono insensato contra los extrangeros, que, por una reciprocidad de ventajas tan feliz para todos, traen aquí en cambio de la hospitalidad y de los productos naturales del pais, sus capitales, sus brazos, su industria y sus artes.

En la asamblea que llaman *Sala de Representantes*, inspirándose con las comunicaciones del Gobierno se ha usado de un lenguage aun mas violento que el de los diarios contra las Potencias mediadoras, sus Plenipotenciarios, y sus súbditos; y este lenguage ha sido en la plaza pública, la ocasion de amenazadoras aclamaciones de la Policia.

Esta Policia, á cuya cabeza se encuentra una asociacion famosa por multitud de hechos siniestros, rompe los documentos de seguridad que los Cónsules dán á los extrangeros: despues bajo el pretesto de que no tienen documentos prende ó incorpora, estos mismos extrangeros en las tropas de Buenos Aires, desde el niño hasta el anciano, en la misma forma que lo hace con la poblacion del país.

Si extrangeros solicitan de ella, pasaportes para salvarse de su opresion, rechaza ó elude sus demandas, segun cree que debe ó no disfrazar sus proyectos respecto de cada uno de ellos.—Se ha reusado pasaportes á señoras para salir en busca de sus maridos, á niños para volver al lado de sus padres.

Aprovechando en medio de todo esto el terror que inspira la presencia de esos actos arbitrarios, y mucho mas el recuerdo de los recientes y atroces asesinatos, cuyos autores no ha podido ella descubrir á pesar de su actividad y maestria, hace firmar por extrangeros peticiones en su favor y en oposicion á sus propios gobiernos.

En fin por un decreto dictado hace algunos dias, el Gobierno de Buenos Aires acaba de prohibir *bajo las penas que á su arbitrio aplicará*, toda comunicacion entre el territorio de la Confederacion Argentina y la Escuadra combinada de las Potencias mediadoras.

Esta medida tan poco motivada y tan provocante, cuando la Escuadra aun no ha usado de ningun medio coercitivo sobre las costas de Buenos Aires, adquiere un alto grado de gravedad, si se considera junto con las dos disposiciones análogas anteriormente adoptadas respecto a los simples buques de comercio: 1.ª Hace un año, poco mas ó menos, que las operaciones comerciales y espediciones marítimas á los rios interiores del país, emprendidas en la misma Buenos Aires y con anuencia del Gobierno, han sido bruscamente interrumpidas aun antes de su término, por la interdiccion en la carrera de esos rios.—2.ª A principios del año corriente se ha prohibido de un modo igualmente brusco la entrada á Buenos Aires de todos los buques que hubiesen tocado en Montevideo y sin distincion ni de la procedencia mas ó menos lejana de estos buques, ni de la imposibilidad mas ó menos completa en que se hubiesen hallado de conocer el obstáculo que se oponia á sus operaciones.

Ahora, pues, sin discutir aquí la cuestion de saber hasta que punto se hallaba autorizado el Gobierno de Buenos Aires para tomar estas dos medidas, contrarias no solo á los intereses de los Estados Extrangeros y lejanos de Europa y América, sino tambien á los de muchos Estados vecinos, que como él tienen derechos especialísimos á la navegacion del Plata y sus afluentes, es cierto al menos, que estas dos medidas son, por solo sus efectos retroactivos, absolutamente contrarias á todo principio de equidad.—Los abajo firmados creen tambien de su deber hacer (hasta que puedan comunicarlo á sus Gobiernos) las protestas y reservas mas formales contra actos tan arbitrarios, á fin de asegurar la conservacion de los derechos de sus nacionales, á ser indemnizados completamente por el Gobierno de Buenos Aires.—Entre tanto, de la combinacion de las dos medidas expresadas con la que prohibe á las escuadras aliadas toda comunicacion con las costas de la Confederacion Argentina, resulta, de hecho, un bloqueo general y casi absoluto, del Plata y sus afluentes, y de los diversos paises situados en las orillas de esos rios, impuesto á los buques de guerra y mercantes de las dos Potencias Mediadoras: bloqueo establecido con el solo designio de dañar, y en desprecio de todas las ideas de justicia y de equidad que deben presidir las relaciones entre los diferentes pueblos.

En este estado de cosas, los Plenipotenciarios abajo firmados no creen que les sea permitido persistir mas en el sistema de completa moderacion que hasta hoy han seguido, ni aun á diferir la ejecucion de las instrucciones que recibieron para el caso de provocaciones mucho menos graves.

El bloqueo de la Provincia de Buenos Aires por los buques de la escuadra combinada, empezara, pues, pasadas cuarenta y ocho horas de la entrega de la presente declaracion, á S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, por conducto de los Señores Encargados de Negocios de las Potencias Mediadoras.

Los Plenipotenciarios abajo firmados tienen el honor de ofrecer á S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores las seguridades de su alta consideracion.

El Ministro Plenipotenciario de Inglaterra,
firmado, *G. Ouseley.*

El Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Francia,
firmado, *Baron Deffaudis.*

(Del "Nacional" de Montevideo fecha 25 de Setiembre último)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Cuenta de la Tesorería General del Viernes 10 de Octubre de 1845.

		Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras	Billetes para renovacion	billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA								
Existencia de ayer 9		1,720,268 4½	67 7¼	742,855 6	1,986	53,300	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria		66,720 2	....	185,643 4				
		1,786,988 6½	67 7¼	928,499 3	1,986	53,300	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.								
A D. Estevan Adrogué.								
Por artículos de monturas	20,983 4							
Por id. id.	205							
Por id. id.	833							
Por id. id.	798							
Por id. id.	1,025							
Por id. id.	2,940							
Por id. id.	15,846							
Por id. id.	13,575							
Por id. id.	21,890							
Por id. id.	1,252							
Por id. id.	1,414 4							
Por id. id.	141 2							
Por id. id.	41							
Por id. id.	771 4							
Por id. id.	1,179							
Por id. de correages	4,050							
Por id. id.	300							
Por id. id.	1,350							
Por id. id.	1,416 2							
Por id. id.	1,650							
Por id id.	3,800							
Por id. id.	627							
Por id. id.	7,000							
Por id. id.	770							
Por id. id.	7,000							
Por id. id.	5,900							
Por id. id.	3,525							
Por id. id.	64 4							
Por id. id.	220							
Por id. id.	1,000							
Por id. id.	17							
Por id. de armamento	530							
Por id. id.	235							
Por id. id.	150							
Por id. id.	450							
Por id. id.	300							
Por id. id.	36							
Por id. id.	470							
Por id. id.	160							
Por id. id.	600							
Por id. id.	150							
Por id. id.	150							
Por id. id.	300							
Por id. id.	450							
Por id. de equipo	150							
Por id. id.	3,696							
Por id. id.	268							
Por id. id.	1,846							
Por id. id.	72							
Por palas y picos	500							
	132,097 4	29 6	....	132,067 6				
A Contador Supernumerario para rancho de la Capitania del Puerto en Julio		341						
Al mismo para id. id. en Agosto		341						
A D. Domingo Eyzaga por lanilla para saquetes de artilleria		81 6	....	923 2				
Existencia		1,786,195 2½	67 7¼	795,508 3	1,986	53,300	4,385,600	1,596,913 7¼
		1,786,988 6¼	67 7¼	928,499 3	1,986	53,300	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

; Mueran los salvages unitarios !

Cuenta de la Receptoría General del Viernes 10 de Octubre de 1845.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras	Fondos para devoluciones.
Exist'a. de ayer — De comisos y multas	....	1,489 1		
Exist'a. de ayer — Del Estado	....		....	1,378 5
Entrada	11,222 3	....	185,613 5	
Salida	25,259 1			
Puerto	1,250			
Contribucion	28,988 6			
	66,720 2	1,489 1	185,613 5	1,378 5

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluciones
A la Tesorería General	66,720 2	....	185,613 5	
Devoluciones			....	60
Existencia	....	1,489 1	....	1,318 5
	66,720 2	1,489 1	185,643 5	1,378 5

Buenos Aires, Octubre 10 de 1845.

V.° B.° BERNAL — BLANCO — Intervino—ALBARRAZIN

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

MARITIMA.

SALIDA.

Goleta sarda "Dolores," para Rio Janeiro en lastre.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS

Se vende.

LA muy acreditada esquina ó pulpería en la calle de la Paz núm. 131, su dueño la vende por ausentarse del país. El que se interese en ella, puede ocurrir á la misma calle y núm. espresado que hallarán con quien tratar. o11 2p.

Aviso.

A los acendados que quieran vender capones, ovejas para matadero, ocurran á la calle de Tucuman núm. 332, encontrarán con quien tratar y tambien se mata en sociedad. o11 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina
¡Mueran los salvages unitarios!

DESDE el 17 del corriente ocurrirán los interesados á los haberes en la Plana Mayor del Ejército del mes de Setiembre próximo pasado para ser satisfechos á la calle del Buen Orden núm. 140, desde las 9 de la mañana hasta las 2 de la tarde—Octubre 16 de 1845.

Rojo.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Los misterios de Paris

LOS Sres. suscriptores pueden ocurrir el Sábado 19 por la 5.ª y 6.ª entrega á la Librería y Litografía Argentina, calle de Potosí num. 28. o11 tfs.

¡Viva la Confederacion Argentina!

SAL por mayor y menor hay en venta á precios cómodos en la calle de la Federacion núm. 290.
o11 8p.

Para Rio Grande.

SALDRA en la semana próxima el Paylebot Sardo "Rosario," buque superior y de comodidades para pasageros, que recibirá á precios cómodos, dándoles un trato superior. Ocúrrase á su dueño, calle de la Reconquista No. 222. o11—3c

Veneno para los ratones.

DE una clase superior, sin arsénico, y sin daño para otros animales; á 8 pesos el tarrito: se vende solamente, calle de Cangallo No. 86. o11—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

REMATES.

POR THOMAS GOWLAND.

En la Pulpería, calle del Temple, No. 96, esquina con la del Perú.

El Lunes 20 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura por redondear el negocio todas las existencias de dicha pulpería que consiste de lo siguiente:

Vino Carlon dulce y seco, aguardiente, anís, ginebra, caña, azucar blanca, arroz Carolina, té perla, café en grano y molido, tabaco picado y en rama, almidon de trigo, mandioca y chuño, alpiste, loza y cristales, licores y bevidas embotelladas, sal, papel blanco y de estraza, carbon, leña, cascos vacíos, vidrieras, balanzas y pesas.

POR EL MISMO.

En la calle de la Catedral No. 117.

El Miercoles 22 del corriente á las 11 se rematará á la mejor postura los siguientes muebles pertenecientes á una familia extrangera que se ausenta del país.

SALA.

1 piano perpendicular, 12 sillas de caoba asiento esterilla, 1 mesa redonda de caoba, 1 id. id. id. chica, 1 par mesas de arrimo de caoba, 1 juego de mesas para luz, 2 poltronas, 3 sofaes de caoba, 2 estantes con puertas vidrieras para libros, como 600 tomos en ingles de obras selectas y bien encuadernadas, 1 alfombra y 1 alfombrita, 1 cencerro de bronce y útiles de estufa, 1 tintero de bronce, 1 algedres y d mero, 1 escritorio.

COMEDOR.

2 mesas de caoba, 2 id. de arrimo y 1 bandeja, 1 sofá, 1 poltrona, 11 sillas de caoba, 1 alfombra, 1 calentador de platos, 2 bancos para los pies, losa y cristales, 1 juego de plata labrada con 54 piezas.

Aposento.

1 cuja y colchon, 1 marquesa idem, 1 guarda ropa de caoba, 2 mesas con tocador, 1 estera, 1 sofá de esterilla, 1 lavatorio y otros varios útiles.

2.° APOSENTO.

1 cuja con colchon, 3 mesas de caoba, 2 cómodas de id., 6 sillas de esterilla, 1 lavatorio de caoba, 1 marquesa con colchon, alfombra,

EN OTRAS PIEZAS.

3 armarios, 1 baño pluveal, 1 filtros, 1 marquesa, 3 sillas de montar para señora, útiles de cocina y mesas.

POR EL MISMO.

Reconquista No. 107.

El Sábado 18 del corriente á las 11 en punto de la mañana. se rematará á la mejor posturan, en lotes y al gusto de los compradores, los artículos recien despachados.

30 petacas tabaco paraguayo, 20 tercios yerba idem, 50 cajas te perla y té imperiarl, algunos tercios yerba paraguaya averiados.

POR EL MISMO.

En el corralon de maderas calle de Federacion No. 327.

El Mártes 21 del corriente á las 11 en punto, se rematará precisamente á la mejor postura, por tener su dueño que ausentarse todo el contenido de dicho corralon, cuyo pormenor es el siguiente—

5 carros del tráfico de mayor clase con ruedas de lapacho, 2 pares de ruedas de lapacho propias para carretilla, 6 carretillas de mano, 1 lote de fierro con busch para carreta, 60 camas de algarrobo una porcion de rayos de lapacho, varias casas de madera, 1 casa habitacion de madera con piso de madera de 25 varas de largo, 1 banco de carpinteria y varios otros artículos, fuelles, yúnques, y otras herramientas y otros artículos.

POR EL MISMO.

De efectos.

Calle de la Reconquista No. 107.

El Martes 21 del corriente á las 11 en punto, se rematarán precisamente à la mejor postura un variado surtido de efectos ingleses, algunas sederias &c., cuyo pormenor se dará oportunamente.

POR IBARRA Y MACOME.

Calle de la Victoria núm. 105½ y perteneciente al mismo concurso.

El Sábado 18 del corriente á las 4 de la tarde, se venderà tambien al mejor precio, el contenido de dicho almacen que consta de velas, chocolate, licores, vino y una porcion de artículos que estarán á la vista.

POS LOS MISMOS.

El Sábado 18 del corriente á las 11 y media en punto.

Reconquista 5.

Por órden del Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Mancilla, se han de vender al mejor precio las existencias de la testamentaría del finado D. José María Segovia: á saber:

10 pares pantalones, 2 córtes de idem, 5 camisas, 4 chaquetas, 3 chalecos, 1 polaca, cuellos, 1 poncho fino de paño, 1 chapeado de plata, estribos de idem, espuelas de idem. 1 recado con cabezadas de idem, 1 pellon de hilo, 1 carona, sobre-puestos, tiradores &a.

Al mismo tiempo de otra pertenencia.

1 par mesas de arrimo, 2 lavatorios, cujas, marquesas, mesas de comer, sillas de varias clases, armarios, 1 rico piano de pierna de calson, y muchos otros artículos que estarán á la vista.

POR LOS MISMOS.

Calle del 25 de Mayo núm. 175.

El Lúnes 20 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mas alta postura para desocupar la casa los siguientes muebles.

1 sofá de crin, 1 mesa de sofá de caoba, 1 par mesas de arrimo de caoba de dos tapas, 1 par espejos marco de caoba, 1 docena de sillas de madera, 2 marquesas, 1 ropero color de caoba con perchas, 1 lavatorio de cedro, 1 mesa de un pie de con cajon, 1 armario de pino, 1 mesa de caoba de almuerzo, 2 mesas de jacarandá de abrir, 2 cómodas de jacarandá, 1 mesita costurero, 1 catre con armazon de cuja, algunas mesas de cedro, 1 tina, varias piezas de cristal y porcelana, bandejitas y otras menudencias, algunas plantas de cedron aroma blanca y otras plantas.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.

En la Sastrería calle de la Reconquista núm 100.

El Sàbado 18 del corriente á 10 y media en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, por tener su dueño que ausentarse del país, todas las existencias á saber:

paños de varias clases, brines, hilo de sastre, casimires para pantalones, fraques, levitas, chaquetas finas de paño, chaponas, chalecos, chaquetas de brin, chaquetas de paño, id. de bayeton, cortes de pantalon, id. de chaleco, camisas de hilo, id. de listado, cortes de pantalones de paño piloto, pantalones de paño, id. de brin y pieles blancos, gorras de paño, botones surtidos, cintas negras en piezas, id. blancas, 260 estampas, 2 altillos y 3 piezas de madera, porcion de puertas, puertas vidrieras y ventanas, 2 cielos razos, mesas y vancos, 4 tinas con tapa para agua, sillas de madera, alguna loza y cristales, perchas, incluso el armazon mostrador y varios otros utencilios que se verán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.

De una fonda.

En la calle de la Reconquista núm. 297.

El Lúnes 20 del corriente á las 10½ en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura todo el contenido de la espresada fonda, por tener su dueño que redondear el negocio, cuyo pormenor es el siguiente.

1 y media pipa vino carlon, aceite embotellado, vinos id. id., algunos licores surtidos, id. loza y cristales, vatería de cocina, como 12 mesas de varios tamaños con sus correspondientes vancos, sillas de madera, 1 hermoza cocina, económica, algunas carretadas leña de espinillo, el armazon, mostrador y porcion de catres, colchones &a.

POR LOS MISMOS.

De un almacen y pulpería.

Calle de San José en el mismo hueco de los sauses casa de pilares.

El Lúnes 20 del corriente á las 10½ en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura todo el contenido de la espresada fonda y pulpería, por tener su dueño que redondear el negocio á saber: loza surtida, cristales, jarros de lata, calderas, pavitas, cucharones, cominos, agrios, libores, vino frontiñan, cerveza, sillas de madera, cascos, cajones y botellas vacias, balanzas y pesas, mesas y vancos, estibas, el almazon, mostrador y porcion de otras existencias que se manifestarán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.

En el almacen de loza y comestibles, calle de la Universidad número 266.

El Mártes 21 del corriente á las diez y media en punto de la mañana, se rematará indispensablemente á la mas alta postura por tener su dueño que redondear el negocio, todo el contenido del espresado almacen, que consiste de:

Como 50 docenas de loza surtida pintada y blanca, 10 bocois vasos surtidos, cristales idem, vino carlon en pipas, aceite de comer, vino frontiñan, coñac licores surtidos caña en cascos, ginebra de Holanda, vino de Málaga, anis de Mallorca, agrio. yerba paraguaya, idem parnaguá superior, fideos azúcar, almidon de trigo, 30 cajas té negro superior, naipes finos, chuño, jabon de España, almendras, cohetes de la India, cigarreras finas, canela, té perla, pasas de uba, grasa fina, papel blanco, idem de estraza, velas de molde, id. de baño, salchichon de Génova, porcion de catres, colchones y demas ropa de cama, mesas y bancos, sillas, cascos y cajones vacíos, varios muebles y tablazon, 10 carretadas leña, carbon incluso, el armazon mostrador, vidrieras, medidas del despacho, y varios otros artículos relativos.

POR LOS MISMOS.

En el almacen de comestibles, calle Talcahuano esquina de Arenales, No. 147.

El Mártes 21 del corriente á las diez y media en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mas alta postura, por disposicion del tribunal de comercio, y acuerdo de los Síndicos del conburso del fallido D. Fermin Pordriel, todas las existencias que se encuentran del espresado almacen, como son loza y cristales, yerba paraguaya, id. parnaguá, tabaco paraguayo, idem parnaguá, arroz, porotos, garvanzos, azúcar, leña, bebidas, porcion de artículos de mercería, y variedad de otras especies que sería muy largo detallarlos, y se manifestarán al tiempo de la venta.

POS LOS MISMOS

En el almacen de comestibles y bebidas, calle de Cangallo, esquina á la calle de Garantía.

El Miércoles 22 del corriente, á las diez y media en punto de la mañana, se rematarán precisamente, á quien mas diere, por disposicion del Tribunal de Comercio, y acuerdo de los síndicos del Concurso, del fallido D. Fermin Perdriel, todas las existencias que se hallan en dicho almacen, que consiste de un variado surtido de artículos de este ramo, cuyo pormenor se manifestará al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.

En la mercería calle de la Reconquista esquina à la de Potosí, frente á San Francisco.

El Miércoles 22 y Juéves 23 del corriente, á las diez y media en punto de la mañana, continuará la venta á la mas alta postura, por tener su dueño que redondear este negocio de las siguientes especies que por falta de tiempo quedaron sin venderse en el remate anterior cuyo pormenor es el siguiente.

POR FEDERICO SILVA.

En la calle de la Catedral, No. 40.

Incendio.

El Lunes 20 y Martes 21 del corrientes á las 11 en punto de la mañana, ambos dias se han de vender al mejor precio, variedad de muebles ricos, papel pintado en gran surtido, porcelanas, alhajas, variedad de cajas mecanicas graciosas, algedreses &a., cuyo pormenor se anunciará en oportunidad.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

LOS hijos del finado ciudadano General **D. Pablo Aleman,** y el Edecan del Superior Gobierno que subscribe, encargado del funeral de dicho finado, suplican á sus amigos se sirvan concurrir á la Santa Iglesia Catedral el Sábado 18 á las 10 de la mañana, á rogar á Dios por el descanso eterno de dicho finado, á lo que quedarán muy agradecidos; sirviendo el presente aviso de suficiente carta para todos.

Pedro Ximeno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages Unitarios!

GRAN FUNCION EXTRAORDINARIA.

CIRCO OLIMPICO
Y
Teatro del Retiro.

El Domingo, 19 de Octubre de 1845.

Consecuente la empresa con el compromiso que tiene contraido con el público, de no dispersar medio á fin de lograr su satisfaccion y beneplácito; y deseoso el Señor Mathevet, de corresponder dignamente à las consideraciones que se le han acordado, se ha dispuesto con su cooperacion la funcion siguiente dividido en 4 partes—

1.ª PARTE.

Danza en la maroma ejecutada con variedades, por la compañía de hijos del pais.

2.ª PARTE.

En el alambre tirante, la misma compañía, presentará pruebas dificiles, actitudes y equilibrios sorprendentes.

3.ª PARTE.

El Sr. Mathevet, desempeñará
1.° La columna ó brazo de fierro.
2.° La columna orizontal.
3.° Los tres Atletos.
4.° La Diarólo.

4.ª PARTE.

El Sr. Mathevet se presentará á ejecutar la sorprendente escena denominada—

EL SUEÑO DE HERCULES
ó LA
Noche de los Muertos.

Entrada con asiento 3 ps.
Palcos. 10 "

Dará principio á las 4 de la tarde.

o10 2c

Aviso.

Se alquila una barraca con mucha comodidad y extension, tanto en los patios como en los almacenes, está situada calle de la Alameda n.° ; para tratar ocúrrase á la calle de la Catedral No. 64.

o10—3p.

ULTIMO CATALOGO

DE

LIBROS,

ARTICULOS DE ESCRIBANIA, DE DIBUJO, PINTURA Y OBJETOS DE BUEN GUSTO

RECIEN LLEGADOS

A LA

LIBRERIA DE LA INDEPENDENCIA.

Calle de Representantes núm. 60.

Libros en Castellano.

Amalia Mansfield 6t, armonía de la razon y de la religion 2t, aventuras de un renegado español 4t, id. de don Quijote 7t, aviso al publico 1t, Alberto 4t, almacen de frutos literarios 2t. Aventures de Telémaco 1t, administracion de justicia 2 t, Alejo 6 la casita en los bosques 4 t, aritmética por Lacroix 1t, apuntes romanos 2t, aventuras de Gil Blas 4t, id. de Nigel 4t, Ancrel, anatomia patológica 3t, Atlas de Bengala con el teatro de la guerra de las indias 1t, amenidades filosóficas 1t, almacen de los niños 1t, año cristiano 4t, arte de aumentar la belleza 4t, aventuras de John Davis 1t, amigo de los niños 1 t, bandos de Castilla 3t, Burlamaqui, derecho naturel 1t, *Buffon* de los niños 1t, Belleza de los estudios de la naturaleza 2t, Breviarium Romanum 3t, Barril, historia del Jacobinismo 4t, Blanchard, la farmacia casera 2t, Barbazki 2t, Brown, examen del sistema de medicina 2 t, Bichat investigaciones fisiológicas sobre la vida y la muerte 2t, Bonald, investigaciones filosoficas 2t. Bourdalone, retiro espiritual 1t, Barnabeu, la libertad y la ley 1t,

Elementos de fisiología por Richerand 6t, el viajador sensible 1t, escuela del soldado 1t, establecimientos europeos en las indias 1t., espíritu de las leyes 4t, Erce, dispensaciones matrimoniales 1t, el estudiante instruido 1t, el niño instruido 1t, ensayos morales 4t, escritor sin titulo 1t, ensayo sobre la tisis 1t, el renegado 2t, el reino feliz 1t, ensayo sobre la indiferencia en materia de religion por Lamenais 7t, el espía 4t, Febrero novisimo 9t, florilegium parochorum 1t, familia primorosa 3t, farmacopea universal 4t, filosofia moral 1t, dicha de la historia 2t, Fourcroix, elementos de historia natural y de química 3t, Franklin, miscelanea política 2t, el gitano 1t, familia de Vieland 4t, Graham, medicina casera 1t, gramática latina por Nebrija 1t, genio del cristianismo 4t, gobierno eclesiástico 1t, garantías individuales 2 t, Gautier; lecciones de Geografia 2t, Guijarro, teologia moral 4t, Guillermo Tell 1t, gradus ad parnasum 2t, Guevara, instituciones filosóficas 4t, Godin, compendio de matemáticas 1t, Gustavo 4t, grandeza de los romanos 1t, gramática latina 1t, id. de la academia 1t.

Historia de la religion 2t, idem de Napoleon por Norvins 4t del jóven Siciliano 4t, id. de Ismael 1t, id. de la inquisicion 10t, id. secreta de la corte de St. Cloud 1t, id. de los indios 1t, id. del comercio 2t, id. de Inglatorra 1t, id. de las revoluciones de Portugal 1t, id. de las revolucio romanas 3t, hermanas Ana 4t, Humboldt, viages á las Iluraciones equinocciales 5t, 4 edades 1t, lecciones de Fenelon 1t, id. de historia 2t, la libertad de los mares 1t, la luciernaga 1t, las libertades de la Iglesia galicana 3t, los martires 2t, los incas 2t, legislacion natural 2t, la autoridad real 1t, Lamy, apparatus biblicus 3t, la pradera 4t, lecciones de moral 1t, los novios 4t, la química en 26 lecciones 1t, lecciones de fortificacion 1t, libros sagrados 1t, Lamy, escritura sagrada 2t, la Henriada 1t, la Leandra 9t, lecciones de navegacion 1t, id. de Luque, establecimientos ultramarinos 5t, Leguas, nuevos principios de cirugía 2t, los 7 sacramentos de la Iglesia 1t, Ligorio, reflexiones sobre la santidad y doctrina 1t, las noches de invierno 6 biblioteca escogida 8t, libro 2.° de los niños 1t, la verdulera 2t, la extrangera 2t, lógica de Condillac 1 tomo.

Manual del cristiano 1t, Marica 4t, Margarita seráfica 1t, modelos de los niños 1t, mis prisiones 3t, manual de delitos y penas 1t, derecho parlamentario 1t. de práctica forense 1t, de inquisidores 1t, de ganaderos 2t, del jardinero 2t, del licorista 1t, del veterinario 2t, de medicina legal 1t, de misioneros 1t, del confitero 1t, del tintorero 1t, Manuel 6 el niño robado 1t, Malvina 6t, miscelanea escogida 1t, id de Franklin 2t, Morleau, elementos de obstetricia 1t, Marquiner, historia eclesiástica 4t, medicina militar 3t, Matilde 6 las cruzadas 6t, mes de Maria 1t, noches lugubres 1t, nueva Eloisa 4t novisima recopilacion de leyes 4t, Napoleon en Italia 2t, noche en el infierno 1t, Napveu reflexiones cristianas 4t, Nuremberg, diferencia entre lo temporal y eterno 1t, novisimo devocionario 1t, nuestra Sra. de Paris 4t, manual del cocinero 1t, medicina doméstica 1t, Oscar y Amanda 4t, Olimpia 3t, oraciones de Ciceron latin y castellano 2t, 8 t.; entremeses de Miguel de Cervantes 1t, obras de Lorenzo Graciano 2t, oficio parvo de la virgen 1t, octavarios 6t, ortografía castellana 1t, oficio divino 1t, poesias de Melendez 3 t, de Colmer 1t, de Quintana 1 t, de Cadalso 1 t, de Cienfuegos 1t, de Gonzalez 1t, de Gonzalez 1t, de Rogiero 1t, retórica 1t, principios de estrategia 2t, paratilia de Ferriere 2t, pintor de Salsburgo 1 t, Phædri fabulæ 1 t, pensamientos cristianos 1t, peveril del pico 5t, prosecionale romanum 1t, plan del Perú 1t, Pelayo conquistador 2t, Pedro 4t, Parfina 1t, Piloto 4t, Puritanos de America 4t, primeros conocimientos 1t, pruebas judiciales 4t, Pablo y Virginia 1t, Quintus Curtius 1t Quintus Horatius 1t, Quintilianus 2t, ramillete de divinas flores 1 t, revolucion Francesa por Thiers 6t, recreaciones fisicas 4t, revista política de Europa 1t, riqueza de las naciones 2t, Robinson del desierto 2 tomos.

Retratos de los Reyes godos 2 mos, Robinson nuevo 3t, Roberto Conde de Paris 4t, revueltas intestinas 2t, refutacion de la doctrina médica de Brousais 1t, Rouviere la medicina sin medico 1t, Sandfort y Merston 4t, sistema de la moral 1t, Sanz, doctrina regular 2 t, sistema de la muger 1t, Saavedra corona gótica 7t, Sicilia ortología y prosodia 2, sermones de cuaresma 1t, Say, catecismo de economía política 1 tomo, Separé y Guarinos ensayo de una biblioteca española 3t, Smith riqueza de las naciones 2t, Suma de Santo Tomas 7t, Speeling book 1 secretos para triunfar de las mugeres 2t, sistema de escritura 1t, talisman 4t, teneduría de libros 1t, teoria de las penas y recompensas 4t, tomjones 8t, tratado de legislacion por Bentham 8t, id. por Comte 3 t, tratado de química por Chinard 6t, de los tres impostores 1t, Thesauro de Requejo 1t, Tapia, febrero novisimo 9t, id. manual de peticiones 1t, Telemaco ingles y castellano 2t, Turner observaciones sobre la semilla de mostaza blanca 1t, triunfo de la verdadera religion 5t, tratado de esgrima 1t, id. de la pólvora 1t, Waverley por W. Scott 4t, verdulera 2t, Urcullú gramática inglesa 1t, vecino Raymundo 4t, verdadero sistema de la Europa 2t, vida de Torres 1t, vade mecum del asturiano 1t, veladas de la quinta 6t, idem de invierno 3t, viajes de gage 2t, vida del gran capitan 1t, visitas al sacramento 1t, vampiro 1t, vida de nuestra Señora 1t, visiones del castillo de los pirineos 10t, voz de la naturaleza 3t, viajes de Anacarsis 4t, vidas de los españoles celebres 2t, viajes de España, Francia é Italia 14t, Ulloa, noticias americanas 1t, vida de Napoleon 9t, Villacastin ejercicios espirituales 1t, Vallejo compendio de matemáticas 2 tomos.

Livres en Francais.

Atlas des enfans 1t, Anquetil histoire de france 14t, aventuras d'Anselme 4t, anatomie generale par Bichat 4t, botanique en 22 leçons 1t, Béranger justice criminelle 1t, Brisseau mirbel phisiologie vegetale 3t, Bentham preuves judiciaires 2t, legislation civile et pénale 3t, Bibliothéque portative 2t, Boistes dictionnaire français 1t, biographie universelle ancienne et moderne 53t, Clarisse Harlowe 14t, commentaire de Montesquieu 1t, Caillot patologie générale 2t, Destutt de Tracy ses ouvres 5t, dictionaire universel 9t. dictionaire universel biographique 20t, démonstration de la botanique 4t, dictionaire de physique 6t, et atlas décade historique par Ségur 3t dictionaire de agricultur par Rosier 12t, de la chaleur applique aux arts, 1t, dictionaire de l'accademie 3t, economie politique par Malthus 2t, et par Ricardo 2t, Fleury histoire ecclesiastique 36t, grammaire générale 2t, id. de l'homond 1t, goutte et rehumatisme par Sendamore 2t, guide des négociants 2t, geographie de Balbi 1t, idem de Maltebrun 1t, histoire naturelle 50t, id. philosophique des deux indes 8t, idem des français par Sirmondi 6t, Homfray davy philosophie chimique 3t, histoire des hommes 53t et 3 atlas idem idem Pologne 4t, idem naturelle des poissons et cétacér 6t, id. des serpens 2t, histoire d'Angleterre par Hume 22t, idem de Charles V 4t, justice criminelle par Bérenger 1t, instructiona aux officers 1t, Itineraire général d'espagne avec atla 5t, l'anti Lucréce 2t, le nouveau testament 1t, la sante biblien français et latin 25t, et atlas de charlatanisme demasqué 1t, Legislation civile et pénale 3t, le maneuvrier 1t, La Harpe cours de literature 16t, l'esprit revolutionaire des nobles 2t, lamarques recherches physiques 2t.

Manuels; du relieur 1t, du tinturier 1t, du maroquineur 1t, du tanneur 1t, de physique 1t, du vigneron 1t, du chaufornier 1t, Malthus principes de la population 4t, memoires des contemporains 10t, memoires de Grammont 2t, mécanique des ouvriers 1t, mille et un secrets 1t, Neuton de la jeunesse 6t, œvres de Montesquieu 2t, idem de Juan J Rosseau 25t, idem de Lacretelle 3t, idem de Machiavel 12t, id; de Dalembert 5t, idem de Deprat 4t, de Madame de Stael 17t, ordonance de cavalerie 2t, physique des gens du monde 1t, physiologie végetale 3t, Pastorel histoire de la legislation 7t, parfaite intelligence du commerce 1t, promenade au croisie 3t, petit sillabaire illustré 1t, petites miséres de la vie humaine illustré 1t, Recueil des discours de Fox et Pitt 12t Recherches sur la population 2t, recherches de la piroure 2t et atlas sermons de défferens auteurs scénes de la vie privée et publique des animaux 2t, trés riches, traité des oiseaux 1t, traité des pertes de saug 2t, Telémaque 1t, Voltaire ses epitres 1t, Victories et conquetes des francois 34t, voyagés d'Antenor 3t, du jeune Anacarsis 8t, victoires des armées françaises 7t, voyages au tour du monde par Dumont durville 52 volume.

CONTINUACION

DEVANADERAS, lapiceras con piumas de acero, papel de copiar, lápice do Comte No. 1, 2 y 3, y Bistre, reglas de ébano y de marfil, lápices para carteras, grasilla, cola de boca y goma elástica, esfuminos, platillos de cristal para derretir colores de miniatura, papel chico para cartas (ditpoulet) blanco y de colores, sellos de plata con cabo de nacar, muestras de letra "Bastardilla," cajas para rapé, limitas para uñas, estuches de matemáticas finos, plumas de escribir, carteras, mármoles para apretar papeles, tarros de lata con obleas finas, pajuelas de cera, carteras para dibujantes, y tambien:

Libro 2.° de los niños, catecismo de la doctrina por Ripalda, breve explicacion de oraciones latinas, id. de los géneros, id. de la sintaxis, copia de los nombres, ofrecimientos devotísimos, historia de la villa de Lujan, tratado de la esgrima á pié y á caballo, ordenanzas para la milicia, sermon de accion de gracias por el Dr. Matias Terranzas, el contrato social, discurso sobre la enseñanza, espejos de cristal fino.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

LIBROS

Que se han recibido en la Librería y Litografia Argentina de Gregorio Ibarra, calle de Potosí número 28.

Tapia Febrero Novisimo 8t, id. Jurisprudencia mercantil 2t, id. prontuario de contratos 2t, id. práctica criminal 2t, Cubarrubias, recursos de fuerza 2t, método y práctica de cuatro juicios por Alcarás 1t, manual del criminalista 1t, tratado del derecho mercantil de España 1t, Jourdan enfermedades venereas 2t, Cajuron enfermedades de niños 2t, id. de partos, Mance tratados sobre lasarterias 1t, formulario de hospitales por Edward 1t, manual de medicina práctica por Hufeland 4t, id. de medicina legal y forense 1t, Cauiwel de vendages 1t, Roche Sanson patologia 5t, Lagneau enfermedades venéreas 2t, elementos de higiene por Hufeland 1t, manual de meditaciones 1t, Dios es el amor mas puro 1t, Semana Santa y camino del cielo 1t, Despertador Eucarístico 1t, visitas al Sacramento 1t, ramillete de divinas flores 1t, delicias de la religion 1t, modo de hablar con Dios 1t, poesias de Lamartine 1t, Iliada de Homero 3t, obras de Martinez de La Rosa 6t, id. de Moratin y de Quevedo 2t, Impresiones de viages por Dumas 2t, viages de Alibey 3t, id. del Capitan Cook 6t, id. de Wamson 4t, Mariana historia de España 10t, obras de Jovellanos 8t, memorias de Godoy 6t, revolucion de España por Toreno 3t, idem de Francia por Thiers con 100 láminas 6t, historia de Napoleon por Norvins con láminas 3t, historia de Napoleon con 90 láminas 1t, los Estuardos 3t, tertulias de invierno 1t. Malvina 3t, Delfina ó la opinion 3t, al extrangera 2t, los tres castillos 2t, cartas de un viagero 3t, el testamento parcial 1t, Lelio y Espiridion 2t, Acteo el peregrino 1t, Baron de Trench 2t, la indiana 2t, Ida y Natalia 2t, la caz del mirlo 1t, el cervecero Rey 2t, N, Sra. de Paris 3t, flor de Islandia traducida por Ochoa 2t, Bug-Jargal por el mismo 1t, y muchas otras obras cuyo catálogo estará á la vista en la misma Librería.

Escobas de Cerda.

SURTIDAS y de lo mejor, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

ESPEJO DE CRISTAL FINO.

Y antorcha que aviva el alma, compuesto por D. Pedro Espinosa. En la Librería de la Independencia calle de Representantes número 60.

TIJERAS ORDINARIAS.

A 4 y 6 reales, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

Prensas para copiar.

SE acaban de recibir dos únicas, una toda de fierro batido y grande; la otra con armazon de caoba mayor todavía, excelentes las dos; en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60, y tambien el CORRESPONSAL, máquina la mas sencilla, fácil de transportar, pues pesa mucho menos de una libra, para copiar cartas y toda clase de escritos del tamaño del papel de oficio y aun mayores.

Libretas de baile.

HAY en la librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60, unas libretas adornadas y con láminas destinadas á inscribir las contradanzas, minuetes ó balzas, á que están convidadas las señoritas en una tertulia.

LIMITAS DE ACERO FINAS.

PARA componer las uñas y desarrojar los callos: en la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 60

¡Viva la Confederacion Argentina!

FABRICA.

DE

Cerveza y vinagre.

EN EL

RETIRO.

La fabrica en el Retiro, casa quienta de Azcuénega, avisa al público que esta provista de la mejor CERVEZAA BLNCA Y COLORADA que se elabor aen el pais, esperando por lo tanto merecer y confirmar el crédito que ha gozado años anteriores; igualmente aviso al comercio tener siempre en venta vinagre blanco superior, por pipas, medias y cuarterolas, tan buenos y á precios mas cómodo que viniendo de Europa. Se reciben órdenes para cerveza y vinagre en las casas siguientes—almacen calle de la Piedad, esquina de la Paz, almacen calle de la Federacion núm. 108, frente á la esquina de la Franca, confiteria de los Suizos calle de la Piedad núm. 89, confiteria de la Rosa, Reconquista núm. 106 y en la misma fábrica.

s30—6p.

A LOS SENORES MEDICOS,

ENFERMOS

Y

Sangradores.

CON el permiso competente, se avisa á los enfermos de enfermedades ocultas, ó venereas que no quieran sugetarse á la curacion por el mercurio, pueden aprovecharse del método del Dr. Ch. Albert [a], que tiene gran vega por sus seguros efectos en Paris, donde no solo es administrado por su autor, sino tambien por otros Doctores. Los Sres. Médicos que no tengan conocimiento del Bolo de Arménia purificado y dulcificado; y del vino de zarzaparilla, y deseen tener o sobre su composicion y modo de administrarlo, podrá dárselos el Farmaceútico Antonio Demarchi, calle de la Reconquista No. 137 y 139 (quien tiene el depósito general en esta Ciudad), y donde podrán en concontrarlo los enfermos que deseen tomarlo con anuencia de los Médidos.

Allí tambien se encuentra el jarabe de tridaceo de Mr. Colbert, aprobado en la Europa para la toz seca y convulsiva, y durante la tisis, y el papel de albespeyres que se usa hace algunos años en todos los hospitales de la Francia, y en casas particulares, para la curacion de los causticos, pues sin inflamar, ni causar dolor, sostiene la supuracion del caustico, y es tan admirable su resultado y ventajas, que cuando ha llaga purga menos que lo que se desea, basta la aplicacion de este papel, número 2 y 3 para alargar el tiempo que se quiera por el Médico, para que purgue sin dolor ni incomodidad; últimamente que es el mas cómodo para el hombre que viaje y sin igual para las constituciones irritables y para los niños especialmente. No teniendo mas que aplicar el papel del tamaño de la llaga, sin ungüento ni unto para curarlo y para que purgue.

[a] Autor de varias obras de medicina y farmácia, y la obrita sobre la enfermedad venérea para la que descubrió el Bolo de Arménia y vino de zarzaparilla, habiendo el Gobierno Frances condecorado con una medalla, y recompensas nacionales; esta obrita existe en la casa depositaria á la vista de los Sres. Medicos.

s5—tfs

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso

DE LA

CAPITANIA DEL PUERTO.

SE previene á todos los individuos de buques Nacionales y Extrangeros que hubiese fondeados en este Puerto, que el Bergantin Español "Centinela" que entró á este Puerto el dia de ayer con procedencia del Carril, juridiccion de la Peninsula Española, está en rigorosa cuarentena de observacion y prohibida su comunicacion de todo género, por hallarse los emigrados que vienen en él adolecidos del contagio de Viruelas, por lo tanto se advierte á los expresados individuos de Buques Nacionales y extrangeros que cualquiera persona que quebrantase la cuarentena, estara sugeto á las penas establecidas por decretos superiores vigentes, que serán aplicadas con todo rigor y para que no se alegue ignorancia, se fija este en los parages de costúbre, publicandose amas por los Diarios de esta capital—Buenos Aires Setiembre 4 de 1845.

Pedro Ximeno

SALTED AND SMOKED BEEF.

Both descriptions very cheap, likewise London Porter and Edinburgh Ale of superior quality on sale, at No. 149, Calle de la Reconquista.

Buenos Ayres, 10th August, 1845.

a10 15c

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

LIBROS.

ULTIMAMENTE recibidos en la librería y litografia Argentina de G. Ibarra, calle de Potosí No. 28.

Norvins historia de Napoleon 4t; Peveril del Pico 5 t; Conde de Tolosa 3 t; Waverley 4 t; Clara Harlowe 16 t; El soldado bisoño 4 t; El Condestable de Chester 3 t; Obras de Buffon 18 t; Compendio de la historia Griega; 2 t; Revoluciones Romanas 3 t; Los puritanos 4 t; El oficial aventurero 2 t; Sitio de la Rochela 2 t; Los Incas 2 t; Memorias del mariscal Suchet 4 t; La gitana 2 t; Amalia Mansfield 6 t; Historia de las Cruzadas 2t; El Espía 4 t; Albertino Guiovani 4 t; Los votos temerarios 3 t; El asesinato 3 t; Cárlos Grandison 4 t; Los plantadores 4t; Olimpia 4t; Rob Roy 4t; Las cárceles de Edimburgo 4t, Palacio de Lambert 2t, Pedro; El Castillo de Kenilworth 4t; Delfina 6 t; La Leandra 9 t; El lentte 1 t; Diario de Santa Elena Napoleon en su destierro y sus últimos momento 16t; Saint Clair 3t; El talisman 3 t; Doble reynado 2t; Los tres Gil Blases 4 t; Don Quijote 4 t; Los Estuardos 3 t; Arturo é Laura 2 t; La resignacion 2 t; Los cuatro Juanes 2 t; Alberto 4 t; Padre Goniot 2t; Tom Jones 7 t; Bigotes 2 t; Dote de Paquita 2 t; El hombre orginal 2t; Rodrigo y Paulina 3 t; Arturo 1 t, Vida de Talleyrand 1t; La profesion frustrada 1t; El hombre de tres caras 1 t; La educanda en Londres 1t; Clotilde 1 t; César nonato 1 t; la emigrado Frances I t; La hija de Abenabo 1t; Un retrato 1t; La Emrana 1 t; Adelayda ó el misterio 1t.; Familia de Vieland 4 t; Cartas de Napoleon á Josefina 3 t; Oscar y Amanda 3 t; Mati de 6 t; El Conde de Douglas 1 t; La venida del Mecías 4 t; Los penitentes negros 7 t; soleccion de comedias españolas 1t; Matilde y Leonor 3t; el cementerio de la Magdalena 4t; aventuras del último abencerraje 1 t; Evelina 1t; Quiatin Duward 4t; el anticuario 4t; Ivanhae 4t.

Sombreros.

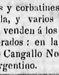

Recien se ha sacado un excelente surtido felpa la mejor calidad y de la última moda, tambien un buen surtido de corbatas y corbatines, guantes de cabretilla, y varios otros artículos, que se venden á los precios los mas moderados: en la tienda nueva calle de Cangallo No. 21 junto el Teatro Argentino.

s20—6*

Se alquila.

EN la calle de Maypú y hermosa cuadra de los mendocinos, un almacen con patio, pozo de balde y demas oficinas. En la casa grande No. 34 darán razon; allí mismo, hay de venta una puerta muy fuerte de cedro del Paraguay.

s16—fg

AVISO INTERESANTE.

SE ha recibido recientemente y se venden en la Botica Alemana calle de la Catedral núm. 148, los articulos siguientes; extracto ó agua de resedá riquisima de Berlin, polvos gruesos de flores del mas fino perfume para saumar, jabones de todas clases de la calidad mejor que hasta ahora ha venido, id. de almendra de la China y frances, aceite de macazar verdadero, polvos finisimos para los dientes, cepillitos finos para id., id. grandes para el pelo, tristeles de varias clases y de todo tamaño de peltre y chicos de cristal, bolos de Armenia del Dr. Albert con su correspondiente librito, bragueros, opodeldoc, esencia maravillosa, agua de colonia fina y una porcion de artículos medicinales y de otros usos que se espondrán en oportunidad. Tambien hay sanguijuelas negras grandes que se venderán por mayor y menor.

s5—3tfc

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policia.

HABIENDO llegado la estacion señalada por el bando de Policía para dar principio al barrido de las calles, se pone en conocimiento del público para su mas exacto cumplimiento, sopena de ser castigado el infractor con la multa establecida. "Artículo 12. Todos "los Sabados desde el 1.° de Octubre hasta fin de Abril, se regarán y barrerán las calles empedradas haciéndolo verificar cada vecino en su pertenencia y la tierra "será amontonada al lado de los "postes."—Buenos Aires, Octubre 3 de 1845.

Moreno.

Oficial 1.° en comision del Departamento de Policía.

Una Quinta.

SE desea comprar una que no diste mucho del pueblo. Ocúrrase el interesado calle de Potosí No. 28.

o2—15s

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso de la Policía.

EXISTEN en este Departamento 4 docenas de pieles de nutria, las que por disposicion superior serán vendidas al que mas diere á dinero de contado, el lúnes próximo 29 del corriente. Buenos Aires, Setiembre 27 de 1845.

J. Moreno.

Oficial 1.° en comision del Departamento de Policía.

EMPRUNT A LA GROSSE.

Thomas Rousse, consignataire du trois mats français le »Napoléon», à l'honneur de prévenir le public, que le Capitaine de ce Navire, Mr. N. Rabardy, est autorisé par ordonnance de Mr. le Consul Général du Roi de Sardaigne, en absence de la Légation de France de cette Ville, à faire l'emprunt de quarante deux mille piastre monnaie courant, sur le corps du dit navire, pour le compte de qu'il appartiendra. Les soumissions qui devaint être faites et deposées en la Chancellerie du dit Consulat, pour y être ouvertes lundi passé 6 courant à 11 heures du matin, seront admises, sans plus de retard jusqu'au 9 courant à la même heure.

o3 5p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Coches.

A una y media cuadra de la administracion de los Carros fúnebres se ha abierto un establecimiento de coches bien servidos bajo todos respectos, y por precios muy cómodos; es decir, de las cuatro esquinas de la Iglesia de San Nicolas, al empezar la cuadra para la Plaza Nueva á mano izquierda primer porton. Allí mismo hay á venta un coche excelente para campo con pescante ó sin él; á cualquier hora del dia y aun de noche se reciben órdenes.

s27—*

se compran.

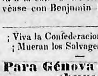

D. 100 á 150 bueyes de servicio: el que los tenga y quiera venderlos, para tratar ocurra á la calle de las Artes No. 40; ó véase con Benjamin Baldor.

s23—p3

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Para Génova en derechura.

Admite carga y pasageros, á precios muy moderados, el Bergantin Sardo "Alfredo"; quien saldrá antes del 24 del corriente. Para tratar, ocúrrase á lo de su consignatario D. Jacinto Caprile, calle de Cuyo, No. 63.

o2—15c

Se alquila

Una casa en la calle de Belgrano, con tres pátios, un corral y jardin, con algibe, 15 piezas todas habitables en perfecto estado, y demas oficinas necesarias. Para tratar ocúrrase á la misma calle No. 199. s20 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

LA LIBERTAD

De los Mares

Ó EL

GOBIERNO INGLES DESCUBIERTO.

EN pasta, 1 tomo 10 pesos; se vende en la Librería y Litografia Argentina de G. Ibarra calle de Potosí núm. 28.

SE VENDE BARATO.

Un establecimiento de campo, á 2 leguas de la Ciudad, en el Partido de San José de Flores.

TERRENOS.

300 varas de frente y 5 cuadras de fondo, y el disfrute de unos terrenos de cañado, con que linda por una parte.

CASAS

4 piezas, 2 de ellas techo de tabla y las otras dos recien techadas de paja.

UTILES.

1 carreta de bueyes casi nueva, y liviana, con sus arreos necesarios, 1 carro de caballos con toldo de quitar y poner, con caballo y aparejos necesarios, 2 arados, otros útiles, corral de vacas y caballos, corral de ovejas.

ANIMALES.

9 bueyes mansos, 19 vacas lecheras mansas, 3 paridas y las demas por parir, 13 terneras y terneros de año, 7 caballos, 500 ovejas.

PLANTIOS.

Media cuadra de habas y alverjas, 3 cuadras y media tierra arada para huerta.

Para demas pormenores y tratar, ocúrrase á la Calle de Cangallo No. 77.

s6—tfg

OBLEAS Todas COLORADAS.

Y surtidas de colores, en la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 60.

EDITOR RESPONSABLE,
SANTIAGO KIERNAN.